



**JOSÉ ANTONIO MORILLO-VELARDE DEL PESO, SECRETARIO DEL
CONSEJO RECTOR DEL ORGANISMO PÚBLICO PUERTOS DEL ESTADO.**

CERTIFICA:

El Consejo Rector, en su Sesión n.º 218 de 20 de diciembre de dos mil veintiuno, adoptó por unanimidad, a propuesta del Presidente, el siguiente ACUERDO:

Aprobar la declaración institucional antifraude, que se adjunta, para incorporarla a los expedientes de fondos MRR de la UE, facultando al Presidente para que pueda suscribirla en representación de Puertos del Estado.

Adicionalmente, se autoriza al Presidente a avanzar en la redacción y tramitación del correspondiente Plan antifraude que resulte de aplicación al Organismo Público Puertos del Estado, siguiendo para ello las directrices que haga llegar el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de cara a poder cumplir con los plazos marcados a tal fin en la Orden HFP/1030/2021, sin perjuicio de la necesidad de dar conocimiento de su contenido al Consejo Rector de Puertos del Estado en la primera sesión que resulte procedente.

De acuerdo con lo previsto en el art. 19.5 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace constar que la presente certificación ha sido emitida con anterioridad a la aprobación del Acta de la sesión en la que se adoptó este Acuerdo.

Vº Bº:
EL PRESIDENTE,

Álvaro Rodríguez Dapena

Fdo.:
El Secretario,

José Antonio Morillo-Velarde del Peso





DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA ANTIFRAUDE

El Organismo Público Puertos del Estado es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propios, independientes de los del Estado y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, y que está adscrito al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, a través de la Secretaría de Estado Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre.

Puertos del Estado, quiere manifestar su compromiso con los estándares más altos en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con él como opuesto al fraude y la corrupción, así como a los conflictos de intereses en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de su equipo directivo y personal técnico y facultativo asumen y comparten este compromiso.

Por otro lado, los empleados públicos de la Entidad deberán desempeñar con diligencia las tareas que tengan asignadas y velar por los intereses generales con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y deberán actuar con arreglo a los siguientes principios: objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre mujeres y hombres, que inspiran el Código de Conducta de los empleados públicos configurado por los principios éticos y de conducta regulados en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Adicionalmente, cabe mencionar que se encuentra vigente el régimen de fiscalización y control al que están sometidos los organismos públicos portuarios, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y





detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

Puertos del Estado también cuenta con la colaboración de sus diferentes responsables y gestores de procesos para asegurar que existe un adecuado sistema de control interno dentro de sus respectivas áreas de responsabilidad y garantizar, en su caso, la debida diligencia en la implementación de medidas correctoras. Dispone también de un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y regularidad en relación con el gasto.

En definitiva, Puertos del Estado, tiene una política de tolerancia cero frente al fraude y la corrupción y dispone de sistemas de control para prevenir y detectar, en la medida de lo posible, los actos de fraude y corregir su impacto en caso de producirse.

